



## VISTO;

Memorando N° 000065-2021-MST-UE005/MC de fecha 15 de junio del 2021; Hoja de Envío N° 001792-2021-OAD-UE005/MC de fecha 16 de junio de 2021; Hoja de Envío N° 000993-2021-LOG-UE005/MC de fecha 28 de setiembre del 2021; Memorando N° 000142-2021-MST-UE005/MC de fecha 01 de octubre del 2021; Hoja de Envío N° 003136-2021-OAD-UE005/MC de fecha 01 de octubre de 2021; Informe N° 000289-2021-LOG-UE005/MC de fecha 04 de octubre del 2021; Hoja de Envío N° 003158-2021-OAD-UE005/MC de fecha 04 de octubre del 2021; Memorando N° 000162-2021-MST-UE005/MC de fecha 19 de octubre del 2021; Hoja de Envío N° 0033031-2021-OAD-UE005/MC de fecha 19 de octubre de 2021; Informe N° 000160-2021-OPP-UE005/MC de fecha 19 de octubre de 2021; Informe N° 000194-2021-OAD-UE005/MC de fecha 20 de octubre del 2021; Proveído N° 001315-2021-UE005/MC de fecha 21 de octubre de 2021;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000269-221-DM/MC de fecha 07 de octubre de 2021, se ha designado temporalmente al señor Luis Alfredo Narváez Vargas, Director del órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que mediante Memorando N° 000065-2021-MST-UE005/MC de fecha 15 de junio del 2021, la Directora del Museo de Sitio Túcume remite a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el Anexo 1 - Requerimiento de material de aseo y limpieza, herramientas, material de seguridad, vestimenta, material agropecuario, materiales e insumos, otros bienes y Pedido Siga N° 257, 259, 263, 269, 271, 272, 273 respectivamente, programados en el POI 2021 – Museo Túcume, Actividad Sensibilización y Capacitación para Reconocer el Patrimonio Cultural.

Que, mediante Hoja de Envío N° 001792-2021-OAD-UE005/MC de fecha 16 de junio de 2021, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque traslada a la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el Memorando N° 000065-2021-MST-UE005/MC emitido por la Directora del Museo de Sitio Túcume, para su atención.

Que mediante Hoja de Envío N° 000993-2021-LOG-UE005/MC de fecha 28 de setiembre del 2021, el Especialista II de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, informa a la Directora del Museo de Sitio Túcume, lo siguiente: "De la revisión de sus requerimientos, se observa que en su requerimiento de materiales agropecuarios, ganadero y jardinería; ha consignado 0.5 gramo por cada semilla; asimismo, una regadera de 3 litros; al respecto precisar que medio gramo es una cantidad pequeña que no es posible cotizar; asimismo, de tratarse de medio kilogramo; no existe la posibilidad de contar con un proveedor que cubra dicha necesidad; se sugiere se atienda la presente bajo los alcances de la DIRECTIVA 04-2019-SG/MC (contratación por encargo). Respecto al resto se encuentran en estudio de mercado".

Que mediante Memorando N° 000142-2021-MST-UE005/MC de fecha 01 de octubre del 2021, la Directora del Museo de Sitio Túcume solicita a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Naylamp Lambayeque, la adquisición de los materiales para la actividad sensibilización y capacitación para reconocer el patrimonio cultural por encargo interno. Así mismo, adjunta Anexo N° 01 – Especificaciones Técnicas "Materiales agropecuarios, ganadero y jardinería".

Que, mediante Hoja de Envío N° 003136-2021-OAD-UE005/MC de fecha 01 de octubre de 2021, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque traslada a la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el Memorando N° 000142-2021-MST-UE005/MC emitido por la Directora del Museo de Sitio Túcume, para su atención de acuerdo a memorando y anexos N° 01.

Que mediante Informe N° 000289-2021-LOG-UE005/MC de fecha 04 de octubre del 2021, el Especialista II de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, informa imposibilidad de atención de requerimiento de adquisición de materiales agropecuarios, ganadero y jardinería para el Museo de Sitio de Túcume, se sugiere evaluar la pertinencia de realizar la atención bajo los alcances de la Directiva N° 013-2015-SG/MC (contratación por encargo), señalando lo siguiente: Que, en atención a la Hoja de Envío N° 003136-2021-OAD-UE005/MC; precisar que la contratación materia de la misma supone la aplicación de la Directiva N° 004-2019-SG/MC "Procedimiento para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); sin embargo, dada la naturaleza de los bienes solicitados y su cantidad, no ha sido posible encontrar un proveedor que quiera atender dicha necesidad y que cuenta con CCI para el pago correspondiente; en tal sentido, se sugiere se evalúe la pertinencia, que la presente necesidad sea atendida bajo los alcances de la Directiva N° 013-2015-SG/MC aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 116-2015-SG/MC, de 17 de septiembre de 2015.

Que mediante Hoja de Envío N° 003158-2021-OAD-UE005/MC de fecha 04 de octubre del 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque remite a la Directora del Museo de Sitio Túcume, el Informe N° 000289-2021-LOG-UE005/MC emitido por la Oficina de Logística, precisando que de ser el caso se solicita la emisión de formatos y memorando donde soliciten que la compra sea vía encargo interno.

Que mediante Memorando N° 000162-2021-MST-UE005/MC de fecha 19 de octubre del 2021, la Directora del Museo de Sitio Túcume remite a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el Anexo 1 y 2 de solicitud de encargo interno para la adquisición de materiales agropecuarios, ganadero y jardinería (semillas y regaderas) para el museo de sitio de Túcume, programada en la actividad sensibilización del cuadro de necesidades del 2021.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, mediante Hoja de Envío N° 0033031-2021-OAD-UE005/MC de fecha 19 de octubre de 2021, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, disponibilidad presupuestal por encargo interno – Para Adquisición de Materiales Agropecuarios, Ganadero y Jardinería para el Museo de Sitio Túcume.

Que, mediante Informe N° 000160-2021-OPP-UE005/MC de fecha 19 de octubre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Administración, la posibilidad de tramitar el requerimiento de la adquisición de MATERIALES AGROPECUARIOS, Y JARDINERÍA PARA EL MUSEO DE SITIO DE TUCUME, según Memorando N° 000142-2021-MST-UE005/MC de fecha 01 de octubre del 2021, emitido por el Museo de Sitio Túcume, a través de otro tipo de operación diferente a bienes y servicios. También señala que se verificó el saldo presupuestal a la fecha y lo expuesto en la directiva vigente de encargos internos, procediéndose a emitir la disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados (RDR)**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL :	0132 PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRODUCTO :	3000709. POBLACION INFORMADA Y CONCIENTIZADA EN LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL
ACTIVIDAD	5005211. SENSIBILIZACION Y CAPACITACION PARA RECONOCER EL PATRIMONIO CULTURAL
Secuencia Funcional	0033 - SENSIBILIZACION Y CAPACITACION PARA RECONOCER EL PATRIMONIO CULTURAL
Clasificador	23.15.21 (AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA)
Monto	S/ 315 ,00

Así mismo, el Ejecutivo (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que existe disponibilidad presupuestal para realizar el servicio requerido por el Museo de Sitio Túcume, y realizar el trámite con el tipo de operación de encargo interno, prescindiendo del aplicativo SIGAMEF, *pues es otro tipo de operación que no se registra en este aplicativo*. Recomendando que al cumplir los requisitos indicados en la Directiva N° 013-2015-SG/MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 116-2015-SG/MC y el área usuaria, el Museo de Sitio Túcume, adjuntó los Anexos 1 y 2 de la Directiva 013-2015-SG/MC, consignando el nombre del responsable de administrar el encargo interno, se deberá continuar con los trámites administrativos respectivos y remitir a la Dirección ejecutiva para que derive a quien corresponda proyectar la Resolución Directoral.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, mediante Informe N° 000194-2021-OAD-UE005/MC de fecha 20 de octubre del 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración comunica a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, lo siguiente: **1.** Que el Museo de Sitio Túcume, ha solicitado la adquisición de bienes agropecuarios y de jardinería. **2.** Que con fecha 01 de Octubre la Oficina de Logística remite el informe N° 000289-2021-LOG-UE005/MC, informando la imposibilidad de atender el **requerimiento**, del Museo de Sitio Túcume, bajo los alcances de la Directiva 04-2019-SG/MC "Procedimiento para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)", por lo que sugiere realizarlo *a través del tipo de operación Encargo Interno, según la Directiva N° 013-2015-SG/MC* aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 116-2015-SG/MC, de 17 de septiembre de 2015. **3.** Que, mediante Informe N°000160-2021 –OPP-UE/MC, el responsable encargado de Planeamiento y Presupuesto da opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal para la adquisición de bienes vía encargo interno, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados (RDR)**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL :	0132 PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRODUCTO :	3000709. POBLACION INFORMADA Y CONCIENTIZADA EN LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL
ACTIVIDAD	5005211. SENSIBILIZACION Y CAPACITACION PARA RECONOCER EL PATRIMONIO CULTURAL
Secuencia Funcional	0033 - SENSIBILIZACION Y CAPACITACION PARA RECONOCER EL PATRIMONIO CULTURAL
Clasificador	23.15.21 (AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA)
Monto	S/ 315 ,00

Que, mediante Proveído N° 001315-2021-UE005/MC de fecha 21 de octubre de 2021, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicita a la oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución directoral de encargo interno para la adquisición de materiales agropecuarios, ganadero y jardinería para el Museo de Sitio de Túcume, bajo los alcances de la Directiva N° 013-2015-SG/MC.

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el citado encargo interno;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000269-221-DM/MC;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** encargo interno, en la persona de la servidora pública con Contrato Administrativo de Servicio **NÉLIDA LUZMILA CANCINO SÁNCHEZ**, por la suma de S/ 300.00 soles (Trescientos con 00/100 Soles), para la adquisición de materiales agropecuarios y de jardinería, para las actividades de sensibilización del Museo de Sitio Túcume, conforme el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados (RDR)**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL :	0132 PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRODUCTO :	3000709. POBLACION INFORMADA Y CONCIENTIZADA EN LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL
ACTIVIDAD	5005211. SENSIBILIZACION Y CAPACITACION PARA RECONOCER EL PATRIMONIO CULTURAL
Secuencia Funcional	0033 - SENSIBILIZACION Y CAPACITACION PARA RECONOCER EL PATRIMONIO CULTURAL
Clasificador	23.15.21 (AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA)
Monto	S/ 315,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la servidora **NELIDA LUZMILA CANCINO SÁNCHEZ**, al Museo de Sitio Túcume, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS**  
UE 005- NAYLAMP